



DECRETO EXENTO N° 00400

LITUECHE, 13 MAR 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Que la Municipalidad realiza múltiples actividades en la Comuna, tanto a nivel comunal, provincial, regional y nacional ya sean financiadas a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa y la necesidad de dar atención a los participantes de las actividades como personas naturales, beneficiarios, organizaciones sociales, autoridades, entre otros.
- ✓ Que la Municipalidad no cuenta con equipamiento, personal, ni infraestructura para preparar la alimentación que requiera para las actividades, es necesario efectuar la presente licitación para contratar el servicio de alimentación bajo la modalidad de contrato de suministro.
- ✓ Que para efectuar la contratación del servicio se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las Bases Administrativas Generales que se adjuntan al proceso y que norma la contratación del servicio.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- ✓ El Decreto N° 280 de fecha 17-02-2020 que aprueba bases, llama a licitación y nombra comisión.
- ✓ El proceso de licitación N° 1743-35-LE20
- ✓ La oferta recibida a través del portal mercado publico
- ✓ El acta de apertura y evaluación emitida por la comisión

**VISTOS:**

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

- **DECLARESE** inadmisibles las ofertas presentadas, según lo señalado en el Acta de Apertura y Evaluación que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CLAUDIA SALAMANCA MORIS  
Administradora Municipal

CSM/LUS/rja  
Distribución:

- Secretaria Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal





**ACTA DE APERTURA Y EVALUACION  
LICITACIÓN PÚBLICA**

**“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN”**

**ID N° 1743-35-LE20**

Siendo las 10:00 horas del día 12 de Marzo de 2020, se reúne la Comisión Evaluadora conformada por El Director de SECPLAC don Andrés Pérez Correa; El Director de Administración y Finanzas, don Alejandro Cáceres Reyes; el Director de Desarrollo Comunitario Don Pablo Vial Vera, se proceden a realizar el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de denominado **“Servicio de Alimentación”**. Este proceso consideró revisar los documentos y oferta presentada a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, se reciben n° 1 oferta, que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumplimiento Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil	Estado
1	<b>CERVECERIA LITUECHE LIMITADA</b>	<b>76.305.035-1</b>	Cumple	No tiene condena	Hábil	Oferta Aceptada

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si los Oferentes cumplen con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

**1.- INFORMACIÓN RECOPIADA “ANEXOS ADMINISTRATIVOS, TECNICO Y ECONOMICOS ”**

	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	76.305.035-1
	Formato N°1	No cumple
	Formato N°2	No cumple
	Formato N°3	No cumple

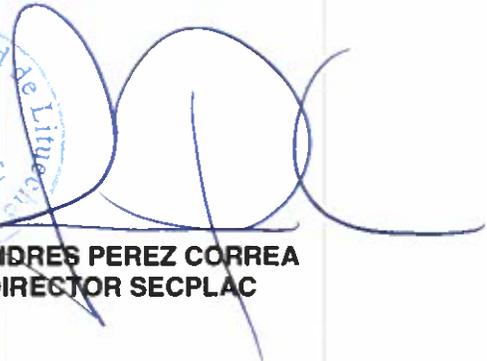
## 2.- CONCLUSIÓN

El oferente, **CERVECERIA LITUECHE LIMITADA, RUT 76.305.035-1**, no cumple con todos los requerimientos exigidos en las bases administrativas de la licitación.

Por lo tanto la Comisión Evaluadora **propone la inadmisibilidad de las oferta** y por consiguiente del presente proceso de licitación, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.

Firman para su constancia.

  
**ALEJANDRO CÁCERES REYES**  
DAF

  
**ANDRÉS PÉREZ CORREA**  
DIRECTOR SECPLAC

  
**PABLO VIAL VERA**  
DIDECO

  
ATM/apc

Distribución:

- Archivo
- Adquisiciones
- DAF
- Unida de Control